

CARTA CONSTITUTIVA  
DE LA ASAMBLEA DE SERVICIOS GENERALES DE  
COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS  
DE COLOMBIA.

La Carta Constitutiva de la Asamblea contiene un conjunto de pautas de funcionamiento para estructurar nuestros asuntos de Servicio. No tiene estatus legal, pero representa un acuerdo que define la relación entre los grupos e intergrupos de Comedores Compulsivos Anónimos- (CCA-OA) de Colombia con la Junta de Servicios Generales (JSG).

ASAMBLEA DE SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA

I. Propósito

La Asamblea de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos – Overeaters Anonymous (CCA-OA) es la guardiana de los Doce Pasos, las Doce Tradiciones y los Doce Conceptos de Servicio de CCA – OA y de todo lo referente a Comedores Compulsivos Anónimos.

La Asamblea de Servicios Generales es un cuerpo de servicio con los siguientes propósitos:

- 1) Servir como conciencia colectiva de la hermandad de Comedores Compulsivos Anónimos –Overeaters Anonymous (CCA-OA) de Colombia.
- 2) Crear los servicios nacionales que sean necesarios.
- 3) Promover la unidad y la comunicación de nuestra Comunidad con la estructura mundial de CCA-OA en la Región 8 y en la Conferencia Mundial.

II.- Miembros de la Asamblea

Para el propósito de esta Carta Constitutiva o Estatutos de la Asamblea las categorías de miembros, con derecho a voz y voto de la Asamblea de Servicios Generales, son:

- 1) Los delegados de cada grupo donde no haya Intergrupos de CCA-OA registrado, existentes en Colombia.
- 2) Los Intergrupos que sirvan a más de cinco (5) grupos tienen derecho a dos representantes.

3) Los delegados elegidos por cada grupo o Intergrupos de los países que han solicitado pertenecer a la Junta de Servicios Generales de CCA-OA.

4) Los miembros de la Junta de Servicios Generales de CCA-OA.

5) La JSG decidirá sobre la necesidad de convocar a un delegado por cada grupo de acuerdo a la dinámica de la comunidad. Esto se hará por votación de las dos terceras partes.

Los delegados deberán ser las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea.

Se recomienda que los delegados a la Asamblea sean elegidos en una reunión especial por medio del Procedimiento del Tercer Legado de AA descrito en el Apéndice 1, y que representantes suplentes sean elegidos al mismo tiempo por el mismo procedimiento.

Siempre que sea posible, los delegados serán elegidos por lo menos tres (3) meses antes de que la Asamblea se reúna y sus hojas de servicios y la forma en que fueron elegidos, serán remitidos en el correspondiente formato, a la Secretaria de la Oficina.

Los delegados serán miembros que hayan servido previamente en el ámbito del Grupo y/o de Intergrupos y que conozcan las Doce Tradiciones, los Doce Conceptos y el Manual de Grupos e Intergrupos de OA.

Para ser delegado a la Asamblea se ha establecido un período de abstinencia de seis (6) meses.

Los delegados tienen libertad de votar conforme con los dictados de su conciencia; además, decidir que asuntos deben de ser llevados a nivel de grupo o intergrupos ya sea para su información, discusión o para pedir instrucciones al respecto.

El director o la secretaria de la Oficina de Servicios Generales (OSG) tendrán voz pero no voto.

La Asamblea estará abierta a asistentes y observadores miembros de OA, sin voz y sin voto.

### III.- Relación de la Asamblea con la comunidad de CCA-OA

La Asamblea actuará por OA en la perpetuación y orientación de los servicios mundiales y será también el vehículo por medio del cual la Comunidad de OA puede expresar sus opiniones, sobre toda cuestión significativa relacionada con la política de OA y sobre toda desviación peligrosa de las Tradiciones de OA.

Los delegados llevaran a la Asamblea los puntos de vista de los Grupos e Intergrupos que representan, pero no estarán bloqueados para votar por esos puntos de vista. Su papel será tomar las decisiones que consideren lo mejor para la Corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia como un todo.

No podrá hacerse ningún cambio en el Artículo XII de la Carta Constitutiva o Estatutos de la Asamblea, ni en las Doce Tradiciones, ni en los Doce Pasos de OA, sin el consentimiento por escrito de por lo menos las tres cuartas partes de los Grupos de OA en el mundo, según lo aprobado por la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial (WSBC) en 1994.

### IV.- Relación de la Asamblea con la Junta de Servicios Generales (JSG) y la Oficina de Servicios Generales (OSG)

La Asamblea debe ofrecer que todas las diversas corrientes de opinión de OA estén representadas.

El quórum estará constituido por las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea, inscritos.

Una decisión de la mayoría de la Asamblea constituida por las dos terceras partes, se considerará obligatoria para la Junta de Servicios Generales.

Una mayoría de las tres cuartas partes de todos los miembros de la Asamblea será suficiente para reorganizar la Junta de Servicios Generales, siempre y cuando esta reorganización sea una necesidad esencial.

Bajo este procedimiento, la Asamblea puede pedir dimisiones o nombrar nuevos servidores, sin tener en cuenta las prerrogativas legales de la Junta de Servicios Generales.

V.- La conciencia colectiva de OA, la reunión de trabajo de los Grupos y la elección de sus representantes.

Los Grupos al participar por medio de los Representes a Intergrupos - RI en las Asambleas de Intergrupos, destinadas a elegir los delegados, están dándole origen a la Asamblea y por su conducto expresarán sus opiniones sobre OA como un todo.

Los grupos efectúan reuniones especiales para elegir sus representantes. Los RI deben tener seis meses de abstinencia continua.

VI.- La Asamblea de Intergrupos. Composición y Propósito.

Las Asambleas de Intergrupos se convocaran cada año para elegir los servidores de entre quienes salen sus delegados a la Asamblea. Estas Asambleas tienen que ver con los servicios mundiales de OA.

Las Asambleas de Intergrupos, están conformadas por los representantes de los grupos que deseen participar, los servidores de Intergrupos y los delegados.

VII.- La Asamblea de Intergrupos. Método para elegir los servidores y el delegado.

Se realizarán cada año con el fin de elegir los delegados a la Asamblea. En las ciudades donde los intergrupos tengan cinco o más grupos tendrán derecho a elegir dos delegados. El método de elección será por el Tercer Legado. El delegado, en cuanto sea posible, saldrá de los servidores de intergrupos, porque es mejor aprovechar la experiencia en el servicio ya prestado.

VIII.- La Asamblea de Intergrupos. Período de servicio de los Servidores y del Delegado.

Los servidores de intergrupos y el delegado cumplirán un período de dos años.

Aproximadamente la mitad de los grupos e intergrupos realizarán la elección del delegado en años pares y la otra mitad en años impares.

La mitad de los delegados serán del primer término y la otra mitad del segundo término. Esto con el fin de mantener los páneles rotativos y así aprovechar la experiencia y evitar que todos los delegados sean nuevos cada año.

#### IX.- Las Reuniones de la Asamblea de Servicios Generales.

La reunión de la Asamblea se celebrará cada año, un día antes del evento anual. Se pueden efectuar reuniones especiales en caso de presentarse una emergencia. La Asamblea puede dar recomendaciones en cualquier momento, mediante escrutinio realizado por correo o por teléfono con apoyo de la Junta de Servicios Generales.

#### X.- La Asamblea de Servicios Generales: Procedimientos.

La Asamblea será dirigida de forma democrática en espíritu y obra.

Todas las reuniones serán dirigidas de acuerdo a la última edición de las Reglas de Robert, siempre que se puedan aplicar y que no sean contrarias a esta Carta, a Las Doce Tradiciones o cualquier procedimiento que la Asamblea pueda adoptar.

Siempre que se pueda se llegará a un acuerdo por unanimidad sustancial, utilizando el método de las dos terceras partes para la aprobación de Acciones Recomendables.

Las decisiones de la Asamblea se conocen como Acciones Recomendables, que son sugerencias para los grupos y orientaciones precisas para la Junta de Servicios Generales.

La Agenda de la Asamblea se hará por un sistema de selección de mociones y enmiendas que provengan de los grupos, intergrupos y miembros de OA. Se eliminarán aquellas que no se considere necesario tratar en la Asamblea, bien por no estar debidamente presentadas o por enmendar algo que ya existe o ir en contra de la

Carta Constitutiva de la Asamblea o de los Estatutos de la Junta de Servicios Generales.

XI.- La Junta de Servicios Generales: Composición, Jurisdicción, Responsabilidades.

Los servidores que conforman la Junta se llamarán miembros de la JSG y ésta será constituida como una Corporación sin ánimo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín, compuesta por miembros de OA.

Todo miembro servidor antes de ser elegido debe previamente aceptar la responsabilidad contraída en los Estatutos de la Junta de Servicios Generales.

Para ser miembro servidor se necesita llevar seis (6) meses de abstinencia continua y haber prestado servicio en el ámbito del grupo y/o de intergrupos.

La Junta de Servicios Generales es el principal cuerpo de servicio de la Asamblea y su carácter es esencialmente de custodia.

La Junta es responsable y tiene plena libertad de acción en la dirección rutinaria de los servicios de la OSG. Con este propósito puede nombrar un Director o secretaria.

En los asuntos que tengan que ver con las políticas y finanzas, la Junta deberá consultar a la Asamblea. No obstante, en cada caso la Junta tendrá el derecho de decidir cuál de estas acciones requieren la aprobación de la Asamblea.

La Carta Constitutiva y los Estatutos de la Junta de Servicios Generales y cualquier modificación a los mismos, deben estar siempre sujetos a aprobación de la Asamblea, expresada por la mayoría de las dos terceras partes de todos los miembros.

## XII.- GARANTIAS GENERALES DE LA ASAMBLEA:

En todos sus procedimientos, la Asamblea de Servicios Generales cumplirá con el espíritu de las Tradiciones de OA, asegurando que:

1) Ningún comité o cuerpo de servicio de OA se convertirá nunca en la sede de riqueza o poder peligrosos;

2) Fondos suficientes para operar, más una amplia reserva, será el prudente principio financiero de OA;

3) Ningún miembro de OA será colocado nunca en una posición de autoridad inadecuada;

4) Todas las decisiones importantes serán decididas por diálogo, votos y, cuando sea posible por una unanimidad sustancial;

5) Ningún acto de servicio será en ningún momento punible personalmente o una incitación a la controversia pública;

6) Ningún comité ni junta de servicio de OA realizará en ningún momento actos de gobierno, y todos permanecerán democráticos tanto en pensamiento como en actos.

Se Anexan a esta Carta Constitutiva a manera de ilustración, las Reglas de Robert.

En la Casa de encuentro Nueva Aurora ubicada en la vereda la Doctora Municipio de Sabaneta Antioquía, a las 6:00 p.m. del día viernes 14 de octubre del 2009, se aprobó por los Delegados a la XIV Asamblea Extraordinaria de la corporación de Servicios Generales de Comedores Compulsivos Anónimos de Colombia, la presente Carta Constitutiva, por unanimidad.

\_\_\_\_\_  
CC

Presidente de la Corporación de servicios  
Generales de Comedores Compulsivos Anónimos  
De Colombia.

\_\_\_\_\_  
CC

Secretaria de la Corporación de servicios  
Generales de Comedores Compulsivos Anónimos  
De Colombia.